



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023 00499 00
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTES:	Cohan
DEMANDADOS:	Indigo Technologies S.A.S.
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Resuelve aclaración – Decreta medida cautelar

Se desestima la solicitud de aclaración presentada por la parte demandante, por cuanto el auto proferido el 15 de febrero de la anualidad que cursa, admisorio de la demanda, no contiene frases o conceptos que ofrezcan duda. Contrariamente, allí se expuso concreta y expresamente (inclusive citando la disposición procesal que regula materia), el fundamento legal por el que no resulta procedente el decreto de embargos y secuestros en litigios como el presente, hasta tanto no exista sentencia que le otorgue certeza al derecho litigioso.

Por otro lado, se decreta la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Indigo Technologies identificado con matrícula mercantil 241721 e inscrito en la Cámara de Comercio del Huila, propiedad de la sociedad demandada. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f8a44d6c8db53ee64666e946f695589a558cec375df8d310515a79c5d83c02**

Documento generado en 18/03/2024 09:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>